



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 141/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 111/2024, caratulado: PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN BERCINI VICTORIA Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Doctor Fernando ZUBILLAGA, solicita la contratación de la Señora Victoria BERCINI, DNI n.º 34.660.611, domiciliada en calle Lavalle n.º 538 de esta ciudad, para cumplir tareas de comunicación, intervención en la propuesta de acciones de contenido, coordinación con instagramers o generadores de contenido y prestadores de diferentes actividades que dan a conocer los diferentes atractivos que posee la ciudad, proponer acciones de contenido para las redes (instagram-Facebook-YouTube) de Consejo Mixto y de Gualeguaychú Turismo, gestionar con informática las actualizaciones a la página web: gualeguaychu.tur.ar, coordinación de actividades de exterior como operativo bienvenida, en carnaval, subir contenido y responder mensajes de consultas recibidas en las redes oficiales de turismo y del Señor Arien Américo GONZÁLEZ LOZANO, DNI n.º 19.074.845, domiciliado en calle San Juan n.º 1915, para cumplir tareas inherentes a la coordinación con otras áreas del parque del Sol, para la apertura, funcionamiento, mantenimiento, personal de cooperativas asignados, participación en el Consejo Mixto manteniendo reuniones de contacto con prestadores hoteleros y gastronómicos, generación de reuniones y demás actividades, y del Señor Enzo Joaquín OLMEDO, DNI n.º 29.490.421, domiciliado en Avenida General Artigas n.º 1676, ambos de esta ciudad, para el desempeño de tareas como asesor en el Área de Comunicación y Eventos deportivos y culturales, a cargo de la organización y coordinación técnica para las reuniones de la Micro región de pueblos y aldeas del sur entrerriano, realización de la gacetilla de prensa de Consejo mixto en coordinación con el sector de medios y prensa municipal, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que por tal prestación la Señora BERCINI y los Señores GONZÁLEZ LOZANO y OLMEDO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 141/2024

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 11 de diciembre del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Victoria BERCINI, DNI n.º 34.660.611, domiciliada en calle Lavalle n.º 538 de esta ciudad, para cumplir tareas de comunicación, intervención en la propuesta de acciones de contenido, coordinación con instagramers o generadores de contenido y prestadores de diferentes actividades que dan a conocer los diferentes atractivos que posee la ciudad, proponer acciones de contenido para las redes (instagram-Facebook-YouTube) de Consejo Mixto y de Gualeguaychú Turismo, gestionar con informática las actualizaciones a la página web: gualeguaychu.tur.ar, coordinación de actividades de exterior como operativo bienvenida, en carnaval, subir contenido y responder mensajes de consultas recibidas en las redes oficiales de turismo y a los Señores Arien Américo GONZÁLEZ LOZANO, DNI n.º 19.074.845, domiciliado en calle San Juan n.º 1915 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a la coordinación con otras áreas del parque del Sol, para la apertura, funcionamiento, mantenimiento, personal de cooperativas asignados, participación en el Consejo Mixto manteniendo reuniones de contacto con prestadores hoteleros y gastronómicos, generación de reuniones y demás actividades, y al Señor Enzo Joaquín OLMEDO, DNI n.º 29.490.421, domiciliado en Avenida General Artigas n.º 1676, de esta ciudad, para el desempeño de tareas como asesor en el Área de Comunicación y Eventos deportivos y culturales, a cargo de la organización y coordinación técnica para las reuniones de la Micro región de pueblos y aldeas del sur entrerriano, realización de la gacetilla de prensa de Consejo mixto en coordinación con el sector de medios y prensa municipal, en el ámbito del Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º La Señora BERCINI y los Señores GONZÁLEZ LOZANO y OLMEDO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal